

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **HORTENCIA ISABEL VELASQUEZ CUETO** por intermedio del **DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO** en contra de **ARISTIDES MEJIA VASQUEZ**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 513

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: HORTENCIA ISABEL VELASQUEZ CUETO

APO. DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.

DDO: ARISTIDES MEJIA VASQUEZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00070-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 29 de septiembre de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 142**

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

